



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046- 2019 -A-MDS

Sama, 20 de Febrero del 2019

**VISTOS.-** El Informe N° 026-2019-GPYP-GM-MDS, con fecha 19 de febrero del 2019, con asunto el que indica, Resolución de Alcaldía N° 252-2018-A/MDS y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que la ley N° 27444 ley Procedimiento Administrativo General en su Art. 201 sobre Rectificación de errores en su Nro. 201.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrado siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 195-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-A/MDS, de fecha 26 de octubre del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de apertura 2018, de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 141,596.00 (Ciento cuarenta y un mil Quinientos noventa y seis con 00/100 soles),

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el error material contenido en el Artículo Primero de las Resolución de Alcaldía N° 252-2018-A/MDS, en el siguiente extremo:

**De la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-A/MDS:**

DICE: Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de apertura 2018.

DEBE DECIR: Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos.



Municipalidad Distrital de Sama

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-AMDS, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de las misma de acuerdo a las normas legales vigentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*Arq. Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE



Cc  
GM  
As. Jurídica  
Interesado  
CONTABILIDAD  
Archivo



166

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
 Fecha: **19 FEB 2019**  
 409  
 N° Registro: \_\_\_\_\_  
 Hora: 7:36 Fin: \_\_\_\_\_

**INFORME N° 026-2019-GPYP-GM/MDS**

A : ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ  
 GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : El que se indica

REFERENCIA : R.A. 252;  
 Informe N°195-2018-GPPTO-MDS

FECHA : SAMA, 19 DE FEBRERO DEL 2019



19/02/19

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente solicitarle la emisión de resolución de alcaldía de fe de erratas y/o de rectificar los errores de digitación.

Que, en el 2018 se emitieron las resoluciones; Resolución de Alcaldía N° 252-2018-A/MDS, en las cuales se señala lo siguiente:

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 252-2018-A/MDS, de fecha 26 de octubre del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 141,596.00 (Ciento Cuarenta y un mil Quinientos noventa y seis Con 00/100 Soles),

Asimismo dicha resolución se emitió a propuesta del gerente de planeamiento y presupuesto mediante el siguiente informe:

Que, mediante Informe N° 195-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Conclusión:

Por lo que se solicita la emisión de la resolución de fe de erratas y/o de rectificación a fin de corregir el error:

- Dice: modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático
- Debe decir: modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos

Es cuanto informa a usted, para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
 RONALD SINTICALA PEREZ  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**  
 Gerencia Asesoría Jurídica.  
 PARA: Proyectar Acto Resolutivo  
 Página 1 de 1  
 Fecha: **19 FEB 2019**

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 252-2018-A/MDS**

Distrito de Sama, 26 de octubre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 195-2018-GPPTO-MDS de fecha 24 de octubre del 2018; y el Proveldo de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica-de-Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2017-A/MDS, de fecha 29.DIC.2017 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sama;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, numeral 39.1, literal a), señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, indica: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 24.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; y, (b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42°, numeral 42.1, establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe N° 195-2018-GPPTO-MDS de fecha 24 de octubre del 2018, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante la cual informa sobre transferencia del Derecho de Vigencia de Minas y Penalidad por la suma total de S/. 141,596.00 soles, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan a consecuencia de percepción de ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el PIA según el siguiente detalle:

CERTIFICACION A LA VUELTA

0107

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2018-A/MDS

Distrito de Sama, 26 de octubre del 2018

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
0043 Ampliación del Servicio de Serenazgo	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 80,000.00
0045 Fortalecimiento Institucional	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 61,596.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 141,596.00</b>

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación del programa de inversiones 2018 mediante la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/. 141,596.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a las actividades, Genérica de Gasto y Rubro según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
0043 Ampliación del Servicio de Serenazgo	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 80,000.00
0045 Fortalecimiento Institucional	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 61,596.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 141,596.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
 WILSON BERTOLOTTO TICONA  
 ALCALDE

CERTIFICACION A LA VUELTA



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

INFORME N°195-2018-GPPTO-MDS



AI : ABOG. MARTHA CASTRO BRAVO  
GERENTE MUNICIPAL  
DE : CPC. CARLOS E. CATAORA CHAMBI  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO VIGENCIA DE MINAS  
FECHA : SAMA DE 24 DE OCTUBRE DEL 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que según INGEMENET publicado en el peruano la transferencia del Derecho de Vigencia de Minas y Penalidad (Derecho de Vigencia de Minas) que Proviene de los pagos efectuados por los usuarios mineros por conceptos de petitorios y concesiones mineras ubicadas en el distrito de sama y se destina para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en respectivas circunscripciones; de conformidad a lo establecido en el a) del artículo N°057 de TUO de la Ley General de Minería, aprobado por el DS N°014-92-EM y modificatorias.

Según los ingresos registrados por la Unidad de Tesorería por conceptos Derecho de Vigencia de Minas ha tenido los siguientes saldos según detalle:

Vigencia de Minas
141,596.00

Según el Artículo 42 la Incorporación de Mayores Fondos Públicos del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Dice las Incorporaciones de Mayores Fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, Son Aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Se solicita se Apruebe Mediante resolución de Alcaldía La Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según el detalle del cuadro desagregado:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
0043 AMPLIACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	09 RDR	80,000.00
0045 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	09 RDR	61,596.00
TOTAL			141,596.00

Es cuanto Informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes del caso.

Cc/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
**CARLOS E. CATAORA CHAMBI**  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO